



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 210 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 15 AGO 2014

VISTO:

El Informe N° 167-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 49-2014-INVERMET/JUCO/JLZA, del Ingeniero Especialista de la Coordinación General de Obras, ambos de 11 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de febrero de 2014, se suscribió el Contrato N° 008-2014-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Recuperación del Pasaje Francisco García Calderón del Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima - SNIP 236281", a favor de CONSORCIO SANTA ROSA, por la suma ascendente a S/. 693,293.82 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Noventa y Tres con 82/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, con fecha 08 de mayo de 2014, mediante anotación en el asiento N° 55 del Cuaderno de Obra, el contratista realiza la consulta correspondiente, solicitando mayor detalle en relación a la cuneta y la pendiente del tubo que deberá llegar hasta la cámara de residuos sólidos, señalando además que existe inconsistencia en las rejillas a construir;

Que, respecto de la consulta antes citada, mediante Informe N° 17-2014-INVERMET/JUCO/JLZA de 15 de marzo de 2014, el Ingeniero Especialista de la Coordinación General de Obras, en su calidad de Inspector de Obra, solicita que a través de dicha Área, se remita la consulta a la Gerencia de Proyectos, a fin de que esta sea atendida dentro de los plazos establecidos en el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 323-2014-INVERMET/SGP-JUCO de 15 de mayo de 2014, la Coordinación General de Obras, remite la consulta antes citada a la Gerencia de Proyectos, la misma que fue atendida mediante Memorandum N° 586-2014-INVERMET-GP de 23 de mayo de 2014, y a través de la cual se remite el Informe N° 025-2014-INVERMET/GP-SSA de 23 de mayo de 2014, que la Gerencia de Proyectos hace suyo, el cual precisa que la empresa propietaria de la red pública de desagüe - SEDAPAL - no ha otorgado la factibilidad para la conexión de la cuneta a la red pública, comunicado que fue remitido mediante Carta N° 047-2014-ESCE-PAS de 24 de enero de 2014, no obstante que el proyecto ha contemplado asumir los costos correspondientes; motivo por el cual se solicita el replanteo del diseño de la cuneta, reemplazando la cámara de retención de sólidos por rejillas sumidero para la recolección de agua de lluvia;

Que, en ese contexto, la Coordinación General de Obras a través de los documentos de vistos, solicitan la aprobación del deductivo de obra, toda vez que existe la imposibilidad de ejecutar la construcción de la Cámara de Retención de Sólidos y el Empalme de Buzón, en el entendido que la Empresa Prestadora de Servicios SEDAPAL, no habría autorizado tal intervención en la Red Pública de Desagüe para completar dicha ejecución, deductivo que deberá ser aprobado conforme al siguiente detalle:





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Deductivo de Obra N° 01 : S/. 2,032.90 Nuevos Soles
Porcentaje de Incidencia : -0.29%

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que sobre la base del Plan Anual de Contrataciones, el área usuaria para requerir la contratación de obras y con el fin de asegurar la oportuna satisfacción de sus necesidades, deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras;

Que, no obstante a la procedencia de la aprobación del Deductivo antes citado, resulta importante dejar constancia, que la solicitud ha sido presentada en consideración a una deficiencia en la formulación del Expediente Técnico, conforme se desprende del análisis efectuado por el Ingeniero Especialista de la Coordinación General de Obras en su Informe N° 49-2014-INVERMET/JUCO/JLZA, en el entendido que no debió considerarse en el Expediente Técnico, la construcción de la Cámara de Retención de Sólidos y el Empalme de Buzón dentro de la Red Pública de Desagüe, toda vez que no se mantenía autorización previa de SEDAPAL para su intervención, la misma que ha sido revelada en fase de ejecución;

Que, el artículo 41.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Con el visado de la Coordinación General de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Deductivo de Obra N° 01 del Contrato N° 008-2014-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Recuperación del Pasaje Francisco García Calderón del Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima - SNIP 236281", hasta por la suma ascendente a S/. 2,032.90 (Dos mil Treinta y Dos con 90/100 Nuevos Soles) y con un porcentaje de incidencia de -0.29%, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SANTA ROSA, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

